

CONSTANCIA SECRETARIAL. 16 de septiembre de 2021

Señora Juez, ya venció el traslado de la liquidación presentada por el apoderado de la parte actora y no hubo pronunciamiento al respecto. A Despacho para resolver sobre su aprobación.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 852

RADICADO: 2014-00183-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: REFORESTADORA EL GUASIMO S.A.S.

DEMANDADO: FORTHEV S.A.S.

Por no haber sido objetada y no lesionar los intereses del demandado, se aprueba la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado de la parte actora (documento numerado 03 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 139 del 17 de septiembre de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **971777db4d4ac170fd79544b0eddc39b0fd84cfaa2c33c3f3a3f86f3547320**

Documento generado en 16/09/2021 09:55:30 AM